JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL OIBA SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO. RADICADO: 2017 00063 00.

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la liquidación de crédito efectuada por el apoderado de la parte demandante. Oiba, Santander, junio 6 de 2020.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ

onkallalenruela

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Oiba Santander, once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se aprueba sin modificación alguna, la actualización de la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial demandante visible a folio (80-81), conforme lo prevé el numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso.

Total liquidación crédito a 27 de noviembre de 2019.....\$ 4.503.154,94

Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ARTE DURAN

La juez,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSUELO DU

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO electronico No. 01 hoy 12 de junio de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

> MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ Secretaria